

Ficha 2: Entrevista Grupal para Personas Privadas de Libertad

Fecha de la entrevista: 23 de noviembre del año 2021

Número de PPL que participan en la entrevista: 10

Pabellón visitado: C1 y C2

1. Datos Del Centro Provisional De Privación De Libertad

Nombre del centro: CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD DE VARONES ESMERALDAS

2. Inviolabilidad de correspondencia

2.1. ¿Existe restricciones para el ingreso y salida de correspondencia o comunicaciones? No existe restricciones	2.2. ¿Le realizan revisiones a la correspondencia o comunicaciones? No
2.3. ¿Cuál es el procedimiento? ¿Quién la realiza? No se utiliza procedimiento porque se comunica por teléfono	2.4. ¿Se les notifica que destino tiene la correspondencia o comunicaciones inadmitidas? No, porque no utilizan los PPL correspondencia
2.5. Observaciones Generales: La comunicación es directa con sus familiares en días de visita o vía telefónica, se llega hasta la secretaria y se solicita una llamada.	

3. Libertad de reunión y asociación

3.1. ¿Se ha restringido el derecho a visitas familiares y conyugales? ¿Total o parcialmente? Si se ha restringido de 4 solo se permite 3 visitas es decir es parcialmente	3.2. ¿Mantienen comunicación con sus familiares? ¿De qué forma? La comunicación es vía telefónica, hay algunos PPL que son extranjeros (colombianos) que no mantienen comunicación.
3.3. ¿Se encuentran participando de los ejes de tratamiento (educativo, laboral, cultural, salud, reinserción) con normalidad? Sí, talleres de artesanías, educativo reciben en la biblioteca clases, se realizan campeonatos deportivos.	
3.4. ¿Se les ha prohibido alguna actividad o reunión? ¿Cuál y por qué? No se ha prohibido.	

3.5. ¿Mantienen algún tipo de asociación al interior del centro, cuál? ¿Se reúnen cada qué tiempo?

El tipo de reunión que mantienen es religioso, se reúnen cada semana los lunes

3.6. Observaciones

Existe un presidente de los PPL quien manifiesta que existen más de 200 PPL incluido él, que tienen sentencias dictadas por los jueces de tribunal penal de primer nivel de forma oral y que han pasado más de un año que los jueces no emiten la sentencia de forma escrita, para ellos poder hacer uso de su derecho de apelar y solucionar su situación jurídica.

Que no tienen medicina, no hay anestesia para extraer alguna pieza dental, peor para curar.

4. Requisiciones (Requisas)

4.1. ¿Han realizado requisas durante la declaratoria del estado de excepción? SI X ¿Cuántas? DURANTE EL TIEMPO 3 VECES

¿Por qué razón? Para requisar armas, sustancias sujetas a fiscalización

4.2. ¿Cuál fue el procedimiento y quienes participaron?

Participan los guías y la Policía Nacional, se le comunica al director del CPL y la intervención se la realiza en la noche.

4.3. ¿Cómo fue el trato hacia las PPL? ¿Sufrieron agresiones, insultos, etc.? ¿Describa?

Si insultan, ponen el pie en el cuello.

4.4. ¿Sus bienes personales fueron afectados o retirados durante la requisa? ¿Cuáles?

Si la ropa buena se la llevan, y las alcancías

4.5. ¿De los bienes retirados se les entregó un listado o constancia?

NO

4.6. ¿Sus familiares o abogados han tenido problemas al ingreso al centro? ¿Cuáles?

No, solo el tiempo con los abogados es que está limitado de 9:00a 12:00

4.7. Observaciones

Se observa que los PPL tienen, muchos hogos en pies y manos se sienten preocupados por las audiencias que tardan mucho y no suben su sentencia escrita, hace falta más defensores públicos para el tema de garantías penitenciarias.

5. Movilización de la fuerza pública

5.1. ¿Existe presencia de la Policía Nacional al interior de los centros? ¿Policía o fuerzas armadas?

No existe la presencia Policía Nacional y Fuerzas Armadas al interior del centro.

5.2. ¿Qué actividades desempeñan? ¿Qué tiempo permanecen al interior de los pabellones?

No realizan ninguna actividad pasan en el patio del centro, los encierran a las 15:00

5.3. ¿Cuál ha sido el trato de la fuerza pública, de ser el caso?

Cuando hacen requisa les pisan el cuello.

5.4. Observaciones

Manifiestan los PPL que los policías como primer filtro no dejan ingresar la medicina.

6. Presencia en los centros de las instituciones que conforman el Organismo Técnico

6.1. ¿Se encuentra asistiendo personal de las instituciones que conforman el organismo técnico (Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura, Ministerio de Trabajo, Secretaría de Deportes, Ministerio de Salud, MIES)?

Solamente asisten al centro personal de la defensoría del Pueblo, Defensoría Pública y MSP

6.2. ¿Cuáles son las principales actividades que se encuentran realizando? ¿Se han suspendido a causa del estado de excepción?

NO se ha suspendido la actividad deportiva por el estado de excepción

6.3. ¿Se incrementó o disminuyó su presencia (instituciones) en el centro a partir del estado de excepción? Detalle:

No se incrementó la presencia de instituciones por el estado de excepción, las que van.

6.4. ¿Existe presencia de defensoras o defensores públicos?

No existe defensores públicos, existe una coordinadora de la Defensoría Pública

6.5. Observaciones

No existe medicina, y más 200 PPL sin sentencia escrita.

7. Condiciones de privación de libertad

¿Qué cambios ha visto desde la entrada en vigencia la declaratoria de emergencia del Sistema de Rehabilitación Social?

7.1. Describa las principales problemáticas al interior del centro

No existe agua potable en el Centro de Privación de Libertad, los abastecen los tanqueros del Cuerpo de Bombero de Esmeraldas.

Existe una sobre población de PPL en el CPL de varones.

No existen Defensores Públicos en el CPL, existe una coordinadora

Existen personas de la tercera edad que sufren mucho, no existe atención para ello

Comentarios finales de entrevistado/a, anotaciones u observaciones generales de la vista

Los PPL están preocupados por su situación jurídica se soluciones, además existen PPL colombianos que no tienen ningún tipo de comunicación con sus familiares.

La mayoría de los PPL están privados de la libertad por droga.

Necesitan de un médico permanente que hagan turnos.

No existe medicina en el CPL

La Policía Nacional no deja entrar la medicina

Los jueces en su mayoría niegan el tema de las Garantías Penitenciarias.

Responsable: Nombre: Raúl Quiñónez Ordoñez